



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 89-2024-GM-MDCC

Ccatcca, 12 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 020-2024-WRHC-RO-GDTI/MDCC, el Informe N° 239-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, el Informe N° 028-2024-UAC-MDCC/BCT, y la Opinión Legal N° 054-2024-A-AJ-EJST-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES. "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, establece en su Artículo 7.- Procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un año o con riesgo de vencimiento. a) El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución identifica mensualmente las existencias con permanencia mayor a un (1) año o con fecha de vencimiento en los próximos seis (6) meses y las reporta a la OGA para que las comunique al área usuaria;

Que, a través de Informe N° 020-2024-WRHC-RO-GDTI/MDCC, el Ing. Wilian Ronald Huamán Cruz, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, transferencia de materiales a de construcción del almacén central de la Municipalidad Distrital de Ccatcca a favor de la obra "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", meta N° 033, por lo cual se verifico la existencia de dichos materiales de construcción en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Ccatcca en coordinación con la responsable del área en mención;

Que, por medio de Informe N° 239-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Walter Ricardo Tumpe Conza, remitió a Gerencia Municipal, la solicitud de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



transferencia de materiales de Almacén Central de la obra "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en observación al Informe N° 028-2024-UAC-MDCC/BCT, el Especialista de la Unidad de Almacén Central-MDCC, CPC, Berna Cahuana Tintaya, comunicó al Coordinador de la Unidad de Logística-MDCC, que fue verificado y cuenta con stock para atender dicha solicitud y se adjunta el detalle valorizado con las procedencias y orígenes de dichos materiales ascendiendo a la suma de S/. 4,354.20 soles que será transferida a la META 0082 "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, a través de Informe N° 100-2024-UL-GM-MDCC/Q, el Coordinador de la Unidad de Logística MDCC, CPC, Emiliano Anaya Jurado, solicita a Gerencia Municipal, hizo de conocimiento de Gerencia Municipal, sobre la transferencia de saldo de materiales para la obra "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO". En consecuencia, habiendo saldo del material de 45 cajas de porcelanato antideslizante color gris 60X60 cm en el almacén Central de la Entidad, se sugiere que, el Residente de Obra (Área Usaria) tramite la salida de acuerdo al numeral 2.3 de la DIRECTIVA N° 004-2015-MDCC. Previa autorización mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante Opinión Legal N° 054-2024-AJ-EJST-MDCC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, OPINA: PROCEDENTE la transferencia de materiales a la META 0082 "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de cautelar los saldos materiales de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, esto solicitado mediante Informe N° 020-2024-WRHC-RO-GDTI/MDCC, el Informe N° 239-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, el Informe N° 028-2024-UAC-MDCC/BCT;

Que, teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2015-MDCC, NORMAS QUE REGULAN EL USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES DE OBRAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES, la cual tiene por OBJETIVO Establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de los diferentes Proyectos, obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y que en su ítem 2.3. Sobre la salida de los materiales y/o bienes sobrantes de obras, proyectos o actividades, b. La transferencia de los materiales y/o bienes sobrantes se formaliza con la respectiva RESOLUCIÓN, correspondiendo al Gerente Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Jefe de Logística y el encargado del Almacén Central, firmar dicho documento en señal de autorización como responsables de la transferencia. En tal sentido, es indispensable la elaboración de dicho documento para darle la formalización con las firmas de los antes descritos responsables a este acto de transferencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas a Gerencia Municipal por medio de Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA de SALDO DE MATERIALES de Almacén Central, a favor de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con META N° 0082, provenientes de las diferentes NEAS Y METAS, en conformidad al Informe N° 020-2024-WRHC-RO-GDTI/MDCC, el Informe N° 239-2024-WRTC/GDTI/MDCC/GDTI/Q, el Informe N° 028-2024-UAC-MDCC/BCT, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución, con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



DETALLE VALORIZADO DE SALDO DE MATERIAL DE LA NEA Y META.

NEA 0007-2022 (0029-2022). – MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE KCAURI DEL DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO.

OBRA -LIQUIDADO

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
45	CAJA	PORCELANATO ANTIDESLIZANTE COLOR GRIS 60 X60CM	96.76	4,354.20

TOTAL: 4,354.20

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Almacén Central-MDCC, en coordinación con la Unidad de Logística-MDCC, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas pertinentes, efectuó las acciones necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el precedente artículo conforme a las normas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Especialista de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, elabore la PECOSA que AUTORICE la TRANSFERENCIA de SALDO DE MATERIALES, (Gasohol 90 PLUS) a favor de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con META N° 0082, conforme a la el ARTICULO PRIMERO, de este acto resolutive.

ARTICULO CUARTO. - REQUERIR al Coordinador de Unidad de Logística, Especialista de la Unidad de Almacén Central, y Unidades necesarias suscriban la PECOSA que autorice dicho acto de transferencia, en conformidad a la DIRECTIVA N° 004-2015-MDCC.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Logística, Unidad de Almacén Central y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naupac
CLAD. 10208
GERENTE MUNICIPAL